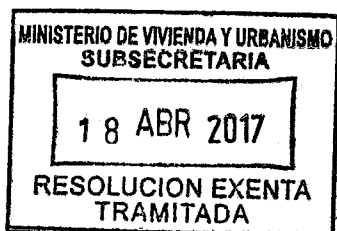

LSS/CAS/AVG
Int. N° 377/2017



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A 3 PERSONAS DE LA COMUNA DE TALTAL, REGIÓN DE ANTOFAGASTA./

SANTIAGO, 18 ABR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4979 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

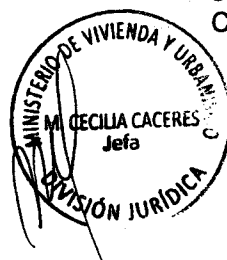
VISTO:

- La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 407, (V. y U.), de fecha 21 de enero de 2016, que aprueba la nómina de familias seleccionadas, correspondiente al cierre del 31 de diciembre de 2016 del Llamado a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por los temporales del mes de marzo de 2015 que afectaron a las comunas de Taltal y Antofagasta en la Región de Antofagasta y a la Región de Atacama.
- El Oficio N° 303, de fecha 25 de enero de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de Antofagasta, en el que solicita asignar un monto adicional de subsidio a 3 beneficiarios de un subsidio habitacional del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, de la modalidad de Construcción en Sitio Propio, otorgado mediante la Resolución citada en el Visto anterior, acompañado de Informe Técnico y presupuestos de las obras para los que se solicita un monto adicional de subsidio, aprobados por el SERVIU de la Región de Antofagasta, y

CONSIDERANDO:

- Que las personas que se indican a continuación resultaron damnificadas en los temporales que afectaron a las comunas de Taltal, Antofagasta y a la Región de Atacama y recibieron un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la modalidad de Construcción en Sitio Propio, mediante la Resolución citada en el Visto c):

N°	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV
1	FERNANDO	ROJAS	NAVARRO	4506809	9
2	LUIS	VALENZUELA	MATUS	5483289	3
3	NERINA	OLIVARES	ROJAS	6912159	4



- Que en el Informe Técnico citado en el Visto d), consta la aprobación por parte del SERVIU de la Región de Antofagasta de los presupuestos de obra de construcción de las viviendas destinadas a los beneficiarios señalados en el Considerando anterior.



- c) Que, producto de los temporales que afectaron en marzo de 2015 a las comunas de Taltal y Antofagasta y la Región de Atacama, las personas para las que se solicita un subsidio adicional mediante el Oficio citado en el Visto d), se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de hasta **393,7** Unidades de Fomento, a cada una de las personas que se indican a continuación:

N°	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV
1	FERNANDO	ROJAS	NAVARRO	4506809	9
2	LUIS	VALENZUELA	MATUS	5483289	3
3	NERINA	OLIVARES	ROJAS	6912159	4

2. El monto de adicional de subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a **1.181,1** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Antofagasta.

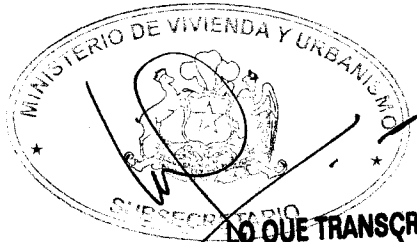
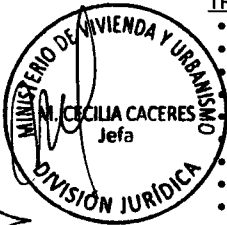
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- SEREMI REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- DITEC
- COMITÉ DE RECONSTRUCCION
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO